

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución N° 47/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba mediante la cual se solicita autorización para permutar el orden del dictado de dos (2) asignaturas del Segundo Nivel de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, únicamente durante el presente año lectivo, y

**CONSIDERANDO:**

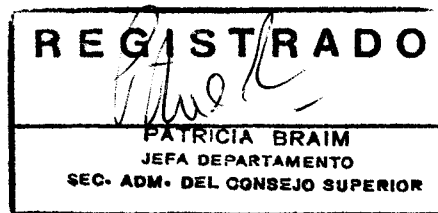
Que el pedido se fundamenta en razones operativas por el año lectivo 1996 a los efectos de garantizar el normal desarrollo de la actividad académica.

Que se trata del dictado de las asignaturas Sintaxis y Semántica de Lenguaje y Paradigmas de Programación.

Que la Facultad Regional Córdoba solicita la excepción de la correlatividad entre las citadas materias por única vez.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el pedido y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Córdoba el dictado de la materia Paradigmas de Programación (primer cuatrimestre) y la asignatura Sintaxis y Semántica de Lenguaje (segundo cuatrimestre) durante el año lectivo 1996 y eximir consecuentemente del cumplimiento del Régimen de Correlatividades por el citado año.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 220/96

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO